



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

1/3/18 B.30  
Nº: 78 Folio: 3  
Problema:  
Fecha:  
Firma:

NOTA Nº 30 /2018  
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 01 de Marzo de 2018.-

**SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día 07 de Marzo del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Nuestra ciudad cuenta con diversas normas para garantizar la seguridad, la protección de nuestro entorno y sobre todo, la convivencia armoniosa de los vecinos que integran la comunidad. Oportunamente, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la responsabilidad de **controlar, supervisar y hacer cumplir** las normas vigentes en nuestra ciudad, previendo herramientas como la concientización, y el régimen de penalidades para infracciones de acuerdo al caso (para esto último, se da intervención al Juzgado Municipal de Faltas).

En numerosas oportunidades hemos recibido la inquietud de vecinos de distintos barrios, sobre situaciones que requieren la intervención del Ejecutivo Municipal – a través del área que corresponda-, por tratarse de cuestiones que afectan la convivencia armoniosa entre los propios vecinos y registran incumplimientos a las normas vigentes.

Tal es el caso de la Ordenanza Municipal Nº **3567**, que obliga a los propietarios a mantener las veredas libres de hielo, nieve, malezas, áridos, residuos y obstáculos en general, previendo que en caso de infracción, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a limpiar la vereda a costo del propietario (**OM 5047**). También se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº **4402**, que establece características (medidas, material y ubicación) de los cestos de residuos domiciliarios.

  
Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.

Concejo Deliberante Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

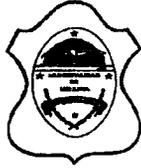
El mayor caudal de reclamos refiere al incumplimiento de las disposiciones emitidas por la Ordenanza Municipal N° **2467**, sobre 'ruidos molestos' en la vía pública; salas de espectáculos, centros de reunión, casas habitación individuales o colectivas, locales comerciales de todo tipo y/o en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas. Para garantizar la implementación de la norma, el Ejecutivo Municipal debe determinar la intensidad de los ruidos mediante la utilización de un medidor de nivel sonoro.

Con el objetivo de determinar fehacientemente si las normas mencionadas se encuentran bajo control del área pertinente municipal, requerimos información al Departamento Ejecutivo; así como la cantidad de infracciones y recaudación obtenida por multas aplicadas ante incumplimiento, y el destino de los fondos obtenidos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.



Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

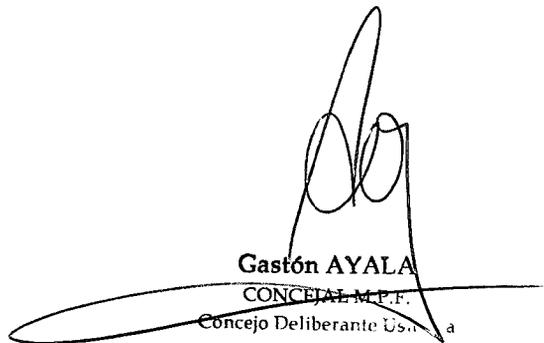
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la efectiva implementación de lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal Nº 4402 (cestos de basura); 3567 y 5047 (limpieza de veredas) y 2467 (ruidos molestos), de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Cantidad de infracciones labradas en el año 2016, 2017 y los meses transcurridos de 2018;
- b) Recaudación obtenida a partir del cobro de sanciones dispuestas por incumplimiento a las normas mencionadas;
- c) Campañas de concientización, información y difusión de los alcances de las normas mencionadas;
- d) Destino de los recursos obtenidos en concepto de sanción y/o multa por incumplimiento a las normas

**ARTÍCULO 2º.- De Forma.**

  
Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia